

CONSTRUYENDO UNA RED... PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.

Mónica Contreras Jacob¹

Loreto Rebolledo Rissetti²

Álvaro Sepúlveda R.³

Santiago Amurrio Silva⁴

RESUMEN

La presente experiencia de trabajo en conjunto de diferentes organizaciones de la Iglesia Católica parte de los aspectos comunes de las organizaciones y el establecimiento de principios comunes en defensa de los derechos de los niños y las niñas en Chile, por lo cual se crearon estrategias conjuntas y se iniciaron procesos en red para favorecer el ejercicio de los derechos.

Palabras Claves: Derechos de los niños y niñas, Trabajo en Red, Defensa de los derechos.

Convocar e incentivar a todos los lasallistas de América Latina y el Caribe para propiciar la construcción de vínculos, redes y alianzas con los pactos nacionales e internacionales, al igual que con las instituciones, convenios y políticas que promuevan los derechos humanos y particularmente los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en sus dimensiones fundamentales.

El Pacto Regional Lasallista por la Infancia y la Juventud.
Un compromiso por la Educación, la inclusión y los derechos Nº 3

Introducción

Chile firmó y suscribió la Convención de los Derechos del Niño (CDN) junto a otros 57 países el 26 de enero de 1990. El 10 de julio de ese año fue aprobada unánimemente por ambas ramas del Congreso y ratificada ante Naciones Unidas el 13 de agosto. El día 14 de agosto de 1990 fue promulgada como ley mediante el Decreto Supremo 830 del Ministerio Relaciones Exteriores de Chile, el cual fue publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 1990, fecha en que la Convención entró en vigencia en Chile.

A 20 años de la promulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Chile ha alcanzado avances significativos en su desarrollo como nación, mejorando sus condiciones de vida. A partir de la década de los 90, los gobiernos han dado prioridad al mejoramiento de la educación, mediante la

¹ Fundación Hogar de Cristo. Email: m.contrerasj@hogardecristo.cl

² Vicaría Pastoral Social, Arzobispado de Santiago. Email: lrebolledop8t@iglesia.cl

³ Solidaridad Marista. Email: alvaro-sero@yahoo.com

⁴ Misión Educativa La Salle. Email: stgoamurrio@gmail.com

implementación de una ambiciosa Reforma Educacional que busca aumentar las oportunidades educativas de los niños, niñas y adolescentes, el mejoramiento de los aprendizajes y la conformación de un sistema escolar más inclusivo y no discriminatorio. La Reforma Constitucional que garantiza a todos los niños 12 años de escolaridad también es una medida que ha apuntado a conseguir esos logros.

En el ámbito de la salud, el gasto público pasó de un 14% a un 20,6% a partir de 2002, lo que se ve reflejado en un mejoramiento de los indicadores tradicionales de salud infantil. El aumento de la población infantil con sobrepeso y la carencia de una educación sexual adecuada son algunos problemas que también han ido evolucionando positivamente en el período 1990-2010. La promulgación de la Ley 19.966, conocida como Plan Auge, trajo buenas noticias a los niños, niñas y adolescentes del país, ya que garantiza el acceso a una atención de calidad a un conjunto de patologías que los afecta.

El debate sobre la familia como foco de las políticas públicas en general llevó a elaborar la Política Nacional a favor de la Infancia y Adolescencia que concibe a los niños, niñas y adolescentes como portadores de derechos y como un grupo estratégico para el desarrollo del país. Experiencias como las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), que operan desde 2001 en los municipios, representan una nueva forma de enfrentar, desde la comunidad local, la protección de los derechos de la infancia y la convivencia familiar.

A lo largo de los últimos 20 años han existido un conjunto importante de iniciativas que han permitido reducir la pobreza total a la mitad.

Sin embargo, aún existen 1.8 millones de personas que viven en situación de pobreza, entre las cuales el 42% son menores de 18 años de edad. Nuestra infancia sigue siendo la más afectada por situaciones de pobreza, ya que en los hogares de menores ingresos existen proporcionalmente más niños, niñas y adolescentes. Cifras de 2009 dan cuenta que los niños y adolescentes son afectados un 43% más por la pobreza y un 55% más por la indigencia que el resto de la población chilena. Sigue siendo un desafío y una tarea pendiente terminar con las inequidades y la exclusión social, garantizar una educación de calidad para todos y acabar con las prácticas de maltrato infantil y violencia intrafamiliar. La falta de oportunidades, de vinculación con el mundo, de acceso a las tecnologías, el consumo de drogas, la delincuencia, entre otras, empobrece a los niños, niñas y adolescentes constituyéndose en situaciones difíciles de ser superadas sin la intervención de la sociedad en su conjunto.

La tarea colectiva de hacer posible el ejercicio pleno de los derechos de los niños interpela a todos quienes son responsables de garantizarlos y a transformar esta sociedad para lograr que el enfoque de derecho se haga presente en las relaciones cotidianas.

Teniendo presente estos desafíos que surgen de la realidad de Chile y la invitación de la Oficina Internacional Católica de la Infancia (BICE), mediante la convocatoria realizada el año 2009 en el contexto del “Llamamiento Mundial para una nueva movilización a favor de la Infancia”, un conjunto de organizaciones se reunieron para trabajar juntas por la promoción de los derechos de la niñez. A partir de ese momento la Vicaria de la Pastoral Social del Arzobispado de Santiago, los Hermanos Maristas, La Fundación Hogar de Cristo y los Hermanos De La Salle conformaron la alianza BICE – CHILE, que con el tiempo se ha transformado en una red que busca promover, tanto al interior de las instituciones como fuera de ellas, el trabajo con la niñez y adolescencia desde el enfoque de derechos.

Lo aprendido en este tiempo

13

En estos dos años de trabajo se han realizado un conjunto de acciones tales como: vincularse con organismos nacionales que trabajan por la defensa de la niñez; la confección y aplicación de cartillas educativas a más de seis mil niños, niñas y adolescentes; la organización de un congreso sobre el ejercicio de derechos con la participación de 88 niños y niñas de todo el país y, recientemente, en el mes de noviembre de 2010, en conjunto con BICE - DELEGACIÓN REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE el Seminario “Estrategias educativas en el trabajo de restitución de derechos con los niños, niñas y adolescentes vulnerables” con la participación de 56 personas que representaron a 32 instituciones, dedicadas a la defensa de la niñez de 16 países del continente.

Este trabajo conjunto ha generado una valiosa experiencia, permitiendo importantes aprendizajes dentro de los cuales podemos mencionar:

- Conocer la realidad nacional y regional, descubriendo que son muchas las personas e instituciones que trabajan por la promoción de los derechos de la niñez y que buscan influir en la sociedad para que estos sean respetados.
- Todos somos garantes de los derechos. Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran vinculados a responsabilidades y obligaciones que son propias de las distintas entidades sociales, es decir, la responsabilidad de garantizar el respeto y satisfacción de los derechos humanos y de la niñez, es colectiva y compartida por el conjunto social. Esto implica trabajar por perfeccionar y crear los instrumentos, estrategias y modelos por medio de los cuales se desarrolle la práctica social de la organización, de modo que estos se pongan al servicio del respeto, de la promoción y de la restitución de los derechos de la niñez.
- La importancia de sensibilizar y formar a las personas. Después de 25 años de la proclamación de la Convención, ésta es todavía poco conocida, lo que hace necesario continuar su divulgación y promoción.
- La relevancia de captar y comprender los cambios sociales asociados a la realidad de la niñez para responder oportuna y eficazmente a las necesidades emergentes de los niños y de sus familias.
- La necesidad de promover que los niños y niñas sean protagonistas activos de la promoción de sus propios derechos.
- La importancia de establecer redes de apoyo y cooperación en la defensa de la niñez, ya que es oportuno compartir objetivos y tareas comunes que faciliten la canalización de recursos para la obtención de buenos resultados.
- La promoción de ambientes sociales facilitadores. Se refiere a que las instituciones se transformen en redes de apoyo social, en modelos positivos de aceptación incondicional del niño o adolescente por parte de su familia, amigos y escuela. Para lograr este propósito es necesario que el niño cuente con personas: en quienes pueda confiar; que le pongan límites para aprender a evitar peligros o problemas; que le muestren por medio de su conducta, la manera correcta de proceder.
- La necesidad de trabajar por la prevención. Esto implica estimular en los niños el descubrimiento de sus cualidades y potenciarlas para conseguir su realización personal y activar en ellos su capacidad de resiliencia, formando una persona más justa, libre y comprometida.

El aprendizaje más significativo es, sin lugar a dudas, descubrir la fortaleza del trabajo colaborativo y conjunto de instituciones que trabajan por una causa común. Esta situación de aprendizaje es un desafío y crecimiento permanente, ya que ha implicado un proceso de complementariedad, de toma de decisiones en forma participativa, de comunicación fluida, de distribución de funciones, de aceptación de responsabilidades y del establecimiento de metas comunes, fortaleciendo el compromiso con el trabajo a favor de la promoción de los derechos de la niñez.

En este contexto de establecer alianzas, vínculos y espacios de cooperación con instituciones afines que trabajan por la defensa de la niñez, las palabras del Hno. Álvaro Rodríguez, Superior General de los Hermanos de La Salle, en el lanzamiento del OBSERVATORIO EDUCATIVO LASALLISTA PARA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD resuenan con fuerza:

Sabemos que las Naciones Unidas proclamaron estos derechos hace ya 25 años y es importante que en cada escuela, colegio, universidad Lasallista, la Declaración de los Derechos del niño sea conocida y, como nos decía el Capítulo General, nos unamos a aquellas organizaciones que también trabajan en la defensa de los derechos del niño. Mirando a Jesús en el evangelio hay un pasaje que me parece muy propicio, muy favorable para nuestra pretensión hoy en el lanzamiento de este Observatorio: cuando los apóstoles discutían entre ellos quién era el mayor, Jesús llamó a un niño y lo puso en medio; es allí donde tienen que estar los niños, en el centro, en el centro de nuestros intereses, en el centro sobre todo de nuestro afecto. Sabemos que desgraciadamente, en nuestras sociedades tanto del Norte como del Sur, los niños son el eslabón más frágil, aquellos que necesitan más ayuda y apoyo.

El compromiso con el trabajo desarrollado en este espacio de tiempo a favor de los niños, el eslabón más frágil de la sociedad y la experiencia acumulada permiten que, a partir de este proceso, se pueda generar conocimiento inicial sobre las prácticas implementadas desde el enfoque de derechos de la niñez para retroalimentar a las instituciones participantes con el propósito de mejorar las intervenciones futuras.

Propósito y objetivos de la Red

Los propósitos y objetivos que a continuación se presentan son el horizonte orientador de las acciones que se desarrollan a favor de la promoción y defensa de los derechos de la niñez y el resultado de la reflexión de la experiencia vivida por las instituciones participantes en esta alianza estratégica.

a) Propósitos:

- Ser un referente de instituciones ligadas a la Iglesia que, articuladamente y en vinculación con la sociedad civil (mesa para todos), aúnan esfuerzos para promover el respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Promover una cultura de derechos, ofreciendo estrategias inter-generacionales e inter-pares, para el encuentro y desarrollo de capacidades favorables para el ejercicio de derechos humanos de la niñez y adolescencia en un contexto local determinado.

b) Objetivo General:

- Desarrollar herramientas y espacios basados en la participación sustantiva de niños, niñas, adolescentes y adultos, orientadas a la promoción de una cultura de derechos y la buena convivencia.

c) Objetivos específicos:

- Socializar y reflexionar los principios e implicancias de una cultura de derechos humanos de la niñez, con comunidades diversas de la Sociedad Civil Organizada, para crear una mayor conciencia sobre el tema.
- Construir una propuesta de operacionalización del concepto ejercicio de derechos que incorpore la diversidad sociocultural.
- Diseñar e implementar materiales didácticos para desarrollar el enfoque de derechos en comunidades diversas.

El niño como centro... El paradigma... Las estrategias

A continuación, se presenta brevemente una reflexión sobre el paradigma que articula sistémicamente el accionar de la red, con el fin de poder compartir los elementos centrales y fundamentales que orientan las estrategias para las intervenciones de la red BICE - CHILE.

En el transcurso de la historia, el respeto a los derechos de la persona se ha ido plasmando en valores y principios, en hechos jurídico-legales, en políticas de estado y en el accionar de la sociedad civil, según cada contexto histórico - social.

De mismo modo, la niñez, en tanto construcción social, no ha permanecido invariable durante la historia de la humanidad, por lo que es necesario realizar una revisión del proceso de construcción socio-histórica de este concepto, como una manera de comprender y contextualizar la infancia de hoy.

La niñez es una creación socio-cultural relativamente moderna; las características que se le atribuyen a los niños y niñas no son naturales, sino que le han sido dadas socialmente; es decir, toda sociedad posee una determinada imagen acerca de lo que el niño/a es y de lo que debe ser, otorgándole una significación social y política, que puede variar de un contexto sociocultural a otro, incluso de un estrato a otro, dentro de una misma sociedad, transformándolo en un concepto complejo que es necesario delimitar para efectos de su análisis. El concepto de niñez surgido de esta atribución social de características posee como cualquier otro una capacidad de estructurar la realidad; por tanto, representa para la sociología una construcción social, en cuanto ella es producto de la interacción de tradiciones, instituciones y hechos sociales.

Tanto en las sociedades primitivas como clásicas predominó una imagen no idealizada de la infancia, intensamente socializada e integrada de manera temprana a la vida colectiva adulta. Los elementos que se incorporan en el mundo clásico grecorromano se expresan en un desplazamiento de la dependencia de la comunidad a la familia, con un creciente predominio de la racionalidad que concibe a los/as niños/as como seres imperfectos y a la niñez como fase preparatoria de la vida adulta, que redundaba en una mayor imposición de reglas.

Posteriormente, durante el cristianismo se observa una ruptura con la concepción antes planteada; es así como en el cristianismo primitivo surge una valoración de la infancia como edad pura por excelencia: la más cercana a Dios. Sin embargo, en la sociedad romana, que asimila el cristianismo, resurge la imagen de la infancia como etapa de la vida marginal, caracterizada por su imperfección.

En la Edad Media esta visión negativa se profundiza; a la par de esta desvalorización de la infancia, se ejercen prácticas autoritarias de trato hacia las y los niños, en el marco de un proceso de sustitución de la autoridad paterna por la del educador o la del patrón, dependiendo de las diferencias de clase.

Por su parte, con el ascenso de la burguesía al poder económico y luego al poder político, se produce un salto cualitativo en la concepción de la infancia, viviéndose una transición hacia la revalorización e idealización de esta etapa de la vida. En esta época se reconoce su especificidad, su pertenencia “natural” al mundo privado y la necesidad de prácticas de cuidado para con ellos y ellas.

A partir del siglo XVI se puso mayor énfasis en la naturaleza abstracta de la niñez y los cuidados paternos. Luego, en el siglo XVIII, los padres empiezan a ocuparse cada vez más de que los niños reciban una “formación” que les garantice el correcto aprendizaje de valores y creencias y les permita convertirse en ciudadanos modelo. Queda de manifiesto la creciente tendencia de la preocupación de los padres por proporcionar a sus hijos una educación correcta y competente, lo que presupone que no sólo la niñez se reconoce como una etapa de la vida socialmente importante, sino también, que existe un mayor consenso sobre lo que significa ser buenos padres.

Sin embargo, cabe destacar que se trata de un proceso que se inicia en los sectores acomodados de la sociedad y, por ende, representa un cambio ideológico que no llega a otros ámbitos, donde los niños y niñas continuarán sujetos a concepciones de la niñez marcadas por sus condiciones de vida que empeoran notable y extensivamente cuando se desarrolla la revolución industrial.

Los siglos XIX y XX representan el período donde es posible observar mayores cambios con relación a la construcción social de la niñez, subyaciendo en ellos una imagen moderna que está a la base de los discursos actuales y que se arraiga en las siguientes premisas: la educación es la manera adecuada para entregar valores, conocimientos y destrezas a personas en formación (los/as niños/as) que serán los adultos del mañana; la niñez es la edad propia para la felicidad, el juego, el descanso y la creatividad y en la que las y los niños deben aprovechar para vivir a plenitud, instalando fuertes barreras que los protejan de la discriminación.

A medida que la niñez fue adquiriendo mayor importancia social, lo que les sucede a los sujetos en esta etapa progresivamente deja de ser una cuestión de trato familiar para convertirse en un asunto público trans-familiar. En las primeras décadas del siglo XX se instala una concepción de la infancia basada en sus aspectos vulnerables que se traduce en una pérdida total de sus niveles de autonomía y en el origen de una cultura jurídico-social que vincula indisolublemente la oferta de protección a la declaración previa de algún tipo de incapacidad. Pudiéndose identificar aquí la génesis y la prehistoria de la llamada doctrina de la situación irregular, la cual resulta ser una doctrina hegemónica en la realidad latinoamericana, por lo menos, hasta la década de los ochenta. La esencia de la doctrina de la situación irregular se resume en que el niño/ niña se ve como un mero receptor de la asistencia social, para el cual se crea un marco jurídico que legitima una intervención estatal.

Sin embargo, en las últimas décadas es posible observar un cambio de paradigma en torno a la concepción de la infancia (y los “menores”), que transita desde las necesidades a los derechos. Esta

nueva mirada, que comienza a instalarse en la conciencia jurídica y social, representa a la niñez como una etapa de la vida que tiene igual valor que cualquier otra y como una manera de ser persona. En este nuevo marco, la Convención sobre los Derechos del Niño se convierte en motor de cambio innovador. 17

La Convención marca un hito en la construcción socio-histórica de la niñez que finalmente se traduce en un cambio y un salto cualitativo que hasta nuestros días da testimonio de una transición de la concepción de las y los niños como sujetos plenos de derechos. Este salto cualitativo se puede caracterizar por:

- Reconocer la ciudadanía como un derecho, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, etnia, condición social; y es deber del Estado proteger y garantizar el cumplimiento de este derecho. Dicha ciudadanía es política y social y, para serlo plenamente, debe ser visible y exigible. Por lo que deben crearse mecanismos de vigilancia y seguimiento de los derechos que puedan ser aplicados por la sociedad civil.
- Reconocer que la estructura social está fundamentada en relaciones sociales basadas en el poder en sus distintas manifestaciones: económico, generacional, de género, étnicas, ente otros. Por tanto, al redefinir el marco de las relaciones entre las personas, se han de considerar las diferencias sociales y las económicas que se han expresado en término de desigualdades para buscar relaciones de igualdad y respeto a las diferencias.
- Enfatizar la persona como sujeto integral bio-psico-social, como un sujeto concreto y particular, cuyos derechos son universales, indivisibles e integrales. Es una perspectiva que recupera la diversidad social y reconoce la especificidad.
- Plantear la democracia como un derecho, asociada intrínsecamente a la transparencia, a la participación ciudadana, a la vigilancia y a la exigibilidad de los derechos ciudadanos. Se refiere a una democracia participativa, con participación real y consciente en la propuesta y la toma de decisiones, sin sectores sociales excluidos y con mecanismos claros de exigibilidad y control ciudadano.
- Suponer una institucionalidad centrada en el sujeto. El reconocimiento de la ciudadanía a todas las personas es el principio fundamental de este enfoque, lo que implica un conjunto de condiciones mínimas para su concreción, siendo éstas:
 - i. Una cultura política que exprese, en todas las dimensiones de las relaciones sociales, el reconocimiento universal de los Derechos Humanos.
 - ii. La existencia de un marco legal e institucional que reconozca explícitamente todos los derechos políticos y sociales a todas las personas y que incorpore los mecanismos jurídicos que garanticen la protección, la exigibilidad y la vigilancia de los derechos.
 - iii. La promoción de un sujeto de derechos autoconsciente, por medio de políticas de promoción de derechos, que tomen en consideración las relaciones intersubjetivas en los diferentes espacios sociales.
 - iv. La formulación de políticas públicas dirigidas a proteger, promover y atender los derechos humanos, teniendo a la persona como centro fundamental.

- v. Una administración descentralizada de las políticas sociales y locales, que garantice la planificación social y la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- vi. La existencia de espacios públicos de concertación en el Estado.
- vii. La disponibilidad de mecanismos de representación política basados en la democracia participativa y la rendición de cuentas.
- viii. La democratización del saber técnico; es decir, que predominen relaciones horizontales e igualitarias entre los distintos actores que participan en la definición de políticas sociales y en el proceso de toma de decisiones.

De este modo, la Convención es un instrumento que instala una nueva concepción del niño y la niña y de sus relaciones con las instituciones sociales, basada en el reconocimiento expreso de ellos/as como sujetos de derecho; superando la idea predominante del niño/niña definido a partir de su incapacidad jurídica. Con la CDN se hace un llamado a dejar atrás la imagen del niño/niña como objeto de representación, protección y control de sus padres o el Estado, signándole una igualdad jurídica que reconoce que todas las personas son destinatarias de las normas jurídicas y tienen la capacidad de ser titulares de derechos.

En consecuencia, la CDN y las legislaciones que la implementan han permitido que el niño y la niña dejen de ser un objeto de protección y se constituyan en actor social: un sujeto pleno de derechos, una persona portadora de demandas sociales que, frente al Estado y la sociedad, se le reconoce el derecho a ser protegido integralmente.

La aprobación de la CDN ha exigido a los países garantes, una reformulación de las doctrinas que dan marco a sus acciones emprendidas en favor de los niños, niñas y adolescentes y que debe expresarse en el tránsito desde una Doctrina de la Situación Irregular o Enfoque de Necesidades, a una Doctrina de Protección Integral a la infancia y adolescencia, conocida también como Enfoque de Derechos, sin desconocer que ambas perspectivas tienen en común: colaborar con la supervivencia de las personas; identificar un rango de asistencia y acción para lograr su objetivo y desarrollar los derechos en base a sus necesidades.

La perspectiva de necesidades que está a la base de las políticas sociales diseñadas antes de la CDN, se sustenta en la caridad privada y voluntaria, en la asistencia y beneficencia, en el trato de los síntomas y no de las causas, en el diagnóstico de la realidad a partir de las necesidades y debilidades de los menores y de sus contextos familiares y comunitarios.

La Doctrina de Situación Irregular, que va consolidando una estructura legal a partir de la creación de los primeros tribunales de menores hacia fines del siglo XIX en Norteamérica, concibe al niño y la niña como menores incapaces, desde el punto de vista del derecho. El enfoque de derechos, en cambio, representa la difusión de una nueva consideración social de la infancia, que busca dejar atrás la concepción del niño/a y adolescente como menor objeto de compasión y represión, para construir una visión del niño/a y adolescente como sujeto pleno de derechos.

A continuación se presenta un cuadro comparativo de ambos enfoques, el cual da cuenta más claramente de los énfasis de cada uno:

ENFOQUE DE NECESIDADES	ENFOQUE DE DERECHOS
Los niños y niñas se conciben como beneficiarios pasivos de asistencia, objetos de compasión y, para ellos, se toman medidas direccionales.	Los niños y niñas son concebidos como agentes de transformación social, sujetos de derechos. Para ellos, las medidas de protección, prevención y provisión se entienden desde la perspectiva de la actoría social.
Los niños y niñas son víctimas carenciadas.	Los niños y niñas son seres humanos resilientes.
No reconoce la capacidad de empoderamiento.	Considera el empoderamiento ciudadano.
Abordaje sectorial de la realidad y problemáticas de la niñez.	Abordaje intersectorial, holístico de la realidad y de las problemáticas de la niñez.
Énfasis en las manifestaciones y causas inmediatas de los problemas que afectan a la niñez.	Incorporación de las causas estructurales de los problemas en los análisis situacionales y estrategias.
Satisfacción de las necesidades por medio de la oferta asistencial: no cuestionando la exclusión.	Cumplimiento de derechos exigibles. El cumplimiento de los derechos implica obligaciones del Estado democrático; garantiza el acceso universal a los servicios.
Judicialización de los programas para satisfacer necesidades de la niñez: dependencia y estigma.	Desjudicialización y participación comunitaria en la solución de problemas familiares. Políticas sociales participativas.

Esta época de transformación de paradigmas ha llevado consigo la necesidad de diseñar una política pública y programas sociales para la infancia que sean integrales e innovadores, pertinentes a este nuevo enfoque, donde se vaya validando al Estado como principal responsable de garantizar los derechos de la infancia y al sujeto como portador de facultades para exigir dichas garantías, enfatizando el pleno desarrollo de sus potencialidades y recursos, así como los de sus contextos familiares y sociocomunitarios.

Este proceso da cuenta que el enfoque de derechos humanos busca construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen a las instituciones y, consecuentemente, a la vida social y cotidiana de las personas, de modo de impactar en el cómo se articulan los mundos de vida de los sujetos. En este sentido, este enfoque procura establecer un nuevo marco de valores que gobiernen la vida social donde la persona del niño/a se reconozca como ciudadano.

A partir de la ratificación de la CDN, las medidas y diseños de políticas y programas que se adopten para la infancia, deben inspirarse en sus cuatro Principios Fundamentales: No-Discriminación, Interés Superior del Niño, Supervivencia y Desarrollo, y Participación; los cuales definiremos a continuación.

El Principio la de No-Discriminación estipula que los derechos de la CDN son aplicables a todos los niños y niñas por igual, sin distinción de género, raza, o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, no oponiéndose a la diferenciación legítima entre los/as niños/as.

El principio del interés Superior del niño, establece que toda medida respecto de los niños y niñas debe estar basada en el interés superior de él/ella, es decir, en lo que mejor favorezca el cumplimiento de sus derechos.

Tal principio debe ser entendido como la garantía para el cumplimiento de todos los derechos, eliminando la arbitrariedad, la discrecionalidad y la postergación de las prioridades de la niñez y la adolescencia por parte de las autoridades públicas o privadas y de las personas adultas.

A su vez, el Interés Superior del niño tiene dos dimensiones:

- La dimensión individual y casuística, referida a que cada niña, niño y adolescente es diferente según cada momento de su desarrollo, por lo que este interés debe traducirse en una decisión particular para cada persona menor de edad, tomando en cuenta sus necesidades particulares, el momento del ciclo vital que vive, las circunstancias que le rodean y los límites que establecen los derechos de los demás.
- La dimensión social implica que el Interés Superior se entienda como el principio que convoca a una nación para que la niñez y la adolescencia sean ubicadas como preferentes en la agenda política, priorizadas en la asignación de recursos y en la prestación de servicios.

Las funciones que cumple el Interés Superior del Niño son: ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos de niños y niñas; obligar a que las políticas públicas den prioridad a los derechos de la niñez; permitir que estos derechos prevalezcan sobre otros intereses, en especial si entran en conflicto con ellos; y orientar a la familia y el Estado en general en sus repsonsabilidades relativas a la niñez.

El Principio de Supervivencia y Desarrollo, establece que si bien los niños y niñas -especialmente los más jóvenes- son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a: la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce, además, el derecho de todo niño/a a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de desarrollo de las capacidades que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y del niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales.

El Principio de Participación, representa el derecho de los niños, niñas y adolescentes a formar su propio juicio, a expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, tienen una voz, entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. En

consecuencia, este principio busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro, a través de espacios de expresión y participación.

Estos principios esenciales de un enfoque de derechos implican la responsabilidad de todos los miembros de la sociedad en el respeto, la defensa, la promoción y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Convención señala, también, que la persona menor de edad como sujeto integral debe contar con las condiciones económicas, sociales, políticas y socio-psicológicas que le permitan su crecimiento y desarrollo pleno y adecuado. Si bien en ella no se hacen distinciones sobre la condición social de la persona menor de edad, sí se establece la atención particular que requieren los derechos de los sectores más vulnerables de la sociedad y limitados en sus oportunidades reales.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, la red está desarrollando estrategias, herramientas y metodologías para intervenir en forma concreta en la promoción y defensa de los derechos de la niñez. Algunas de las propuestas son:

- Implementación del proyecto “Derechos en Diálogo”, que busca crear conciencia al interior de las instituciones de la red, así como en el conjunto de actores relevantes de la sociedad, de la necesidad de conocer el enfoque de derechos de la niñez y las implicancias que éste tiene para su propio accionar. La idea es generar espacios de reflexión con un grupo importante de instituciones de gobierno y de la sociedad civil, con el propósito de encontrar formas concretas de incorporar el enfoque de derechos en el ejercicio cotidiano de la vida de las personas y de las instituciones.
- Promoción de programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, a las familias, a instituciones públicas y privadas que informen y sensibilicen en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia. Esto se realizará mediante conversatorios y mesas de reflexión.
- Promoción de seminarios y jornadas de trabajo con la participación protagónica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de analizar sus derechos y responsabilidades, el cumplimiento de los mismos y establecer los mecanismos para ejercerlos y exigir su cumplimiento.
- Confección de material educativo para la promoción de los derechos de la niñez.
- Promoción de procesos de capacitación sobre enfoque de derechos al interior de las instituciones que conforman la red BICE – CHILE.
- Promoción de programas que permitan adquirir una mayor conciencia sobre la importancia y la responsabilidad en la vigilancia y exigibilidad de los derechos. Considerando que el marco jurídico-político del país establece instancias y mecanismos administrativos y comunitarios que hacen posible la participación de distintos sectores de la sociedad civil en la exigibilidad de los derechos, se hace necesario impulsar la creación, funcionamiento y seguimiento de este aspecto como una actividad relevante.
- Participación o colaboración, en la medida de las posibilidades, en la elaboración de los informes alternos en relación al estado del ejercicio de los derechos de la infancia en el país.

- Promoción de intervenciones integrales en las que se consideren las características particulares de los niños y niñas y de su problemática, con la participación de profesionales sensibilizados y capacitados para atender cada caso en particular.
- Participación en reuniones o jornadas con organismos gubernamentales para compartir experiencia y establecer instancias de cooperación técnica.

En este contexto, el trabajo en red cobra un papel preponderante en tanto logre impulsar procesos que promueven la participación de todos los actores sociales, en la construcción de propuestas y acciones que estén alineadas en torno a una nueva forma de percibir, sentir y vivir la realidad y, desde esa perspectiva, propiciar escenarios organizativos ágiles y dinámicos, capaces de potenciar los recursos individuales y colectivos de las distintas instancias y de orientarlos en el análisis de la realidad y en la construcción de esas propuestas y acciones.

Para conseguir afianzar este proceso, que se ha iniciado hace dos años, es necesario y oportuno contar con:

- un núcleo dinamizador en el que participen todas las personas y organizaciones involucradas para impulsar y constituir espacios de coordinación interinstitucional;
- un objetivo común claramente definido;
- un marco teórico, conceptual y metodológico que asegure un enfoque de trabajo coherente, consistente e integral;
- capacidad de conciencia crítica ante el contexto económico, político y socio-cultural;
- una actitud abierta al cambio y la transformación; y,
- una actitud abierta al diálogo, a compartir experiencias, al aprendizaje.

La implementación de estas condiciones de funcionamiento han estado permanentemente presentes en el trabajo de esta alianza interinstitucional, ya que existe la clara conciencia y convicción que, para lograr el objetivo de promover los derechos de la niñez, es necesario hacer propuestas atractivas y desafiantes que cuenten con el apoyo de instituciones capaces de respuestas integrales, proactivas, planificadas y ajustadas a la realidad.

Reflexiones finales

El desarrollo humano consiste el proceso de ampliación de las oportunidades de las personas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y la consolidación de sus libertades. Las capacidades incluyen desde disfrutar de una vida saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida acorde a la dignidad de las personas hasta la libertad política, económica y social, participar en la vida de la sociedad, tener la posibilidad de ser creativo y productivo, respetarse a sí mismo y disfrutar de la garantía de los derechos. Este paradigma es un intento de concebir al desarrollo como un proceso de expansión de las libertades reales que poseen los individuos.

Desde esta perspectiva, la promoción o protección del niño y adolescente no puede ser asistencial, es decir, meramente encaminada a la satisfacción de necesidades materiales a favor de un menor, sino que debe ser el cumplimiento de un deber jurídico para y con una persona. A la visión del niño y del adolescente como sujeto de derechos corresponden, por lo tanto, cambios precisos en la elaboración e implementación de las políticas sociales y también en la forma cómo las instituciones que trabajan en su beneficio realizan su labor.

Por esta razón, un enfoque de las políticas sociales basado en los derechos humanos de la niñez es una forma de pensar y actuar que incluye los principios fundamentales de no discriminación; indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales); responsabilidad común diferenciada; participación efectiva, libre y significativa para traducirlos en resultados específicos en cada programa de promoción social de protección y empoderamiento de los más vulnerables en el largo plazo. En este sentido la Convención constituye un importantísimo marco de trabajo común. Es por esta razón que, como red, se busca incorporar la perspectiva o enfoque de derechos de la infancia en las diferentes fases del proceso de programación. Hay dos buenas razones por las cuales es oportuno hacer esto. En primer lugar, porque es éticamente correcto y, en segundo lugar, porque ofrece un conjunto de beneficios frente a los enfoques tradicionales. Además, las experiencias evaluadas y compartidas muestran que se está logrando un impacto real muy positivo en la manera de trabajar de las organizaciones que adoptan este enfoque en beneficio de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes.

Por último es necesario, trascendente y relevante potenciarse como garantes de los derechos de la niñez; ya asumir el enfoque de derechos favorece tener una perspectiva más amplia del fenómeno de la pobreza, que permite integrar dimensiones económicas, sociales y culturales que dan el marco y fundamento a opciones estratégicas y políticas específicas, basadas fundamentalmente en la promoción, garantía y restitución de condiciones mínimas asociadas al bienestar y el desarrollo pleno e integral de los niños, niñas y adolescentes, que los consolida como actores activos, constructores de la sociedad. El enfoque de derechos constituye, actualmente, un marco teórico que se impone de manera progresiva y es un símbolo de perfeccionamiento y vigencia para aquellas instituciones que lo incorporan.

Referencias bibliográficas

- AMUNIC, (2001). "Protagonismo adolescente y juvenil". Cuaderno 2. Serie: Materiales complementarios. Ed. INPASA. Managua.
- BUTTERFLIES (2002). *My name is today-Participation*. Vol. VIII N° 1/2, India.
- Cajiao, F. (1998). *Niños y jóvenes como ciudadanos de pleno derecho*. Actas de seminario. Bogotá.
- Calvo García, M. et al. (coords.) (2000). *Los derechos de la infancia y la adolescencia*. Mira Editores S.A. Zaragoza.
- CEPAL (2001) *Protagonismo juvenil en proyectos locales: lecciones del cono sur*. UNESCO. Santiago de Chile.
- CEPAL; UNICEF (Septiembre, 2005): *Desafíos. La pobreza infantil en América Latina*. Boletín Número 1. Coedición CEPAL – UNICEF. Chile.

- Céspedes, N. (2000) *Participar es bien chévere. Consulta Regional de Participación Infantil y de las y los Adolescentes Bolivia, Colombia, Chile y Perú*. Lima : Editorial Terre des Hommes - Alemania.
- Contreras J. (2007). *Pare, Mire y Actúe. Un aporte para incorporar el enfoque de derechos de la niñez en la práctica social*. Fundación Hogar de Cristo. Salesianos Impresores S.A.
- Cortés, J. (2001): Construcción Socio- Histórica y Conceptualización Jurídica de la Infancia. En: *Infancia y Derechos Humanos: Discurso, Realidad y Perspectivas*. Editado por: Corporación Opción. Santiago, Chile.
- Cussianovich, A. (31 de Enero, 2006): “Hay un imperativo ético que te dice: tod@ niñ@ por ser miembro de la especie es parte de mí y yo soy parte de él. Eso lo percibimos”. Entrevista publicada en Boletín Electrónico Observatorio de Infancia. En: www.observatorioinfancia.org.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (2010): *Progreso para la Infancia: Un balance sobre la protección de la niñez*, Nueva York.
- Gualda, E. y Rodríguez, I. (2002) *Investigando la infancia: una propuesta metodológica*. Colección: Working Papers. Fundación Centro de Estudios Andaluces. Sevilla.
- Huenchuan, S. (2003) *La Política de Vejez en Chile. Análisis de los Enfoques Teóricos que la Sustentan y la Inclusión/Exclusión de las Diferencias de Género y Étnicas*. México. Disponible en: http://www.eclac.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/2/43682/Modulo_1.pdf
- Jeanette, W. (2009): *Wangari y los árboles de la paz*, Barcelona: Ekaré.
- Lansdown, G. (2001) Promouvoir la participation des enfants au processus décisionnel démocratique. Florencia: UNICEF, Innocenti.
- Ministerio de Planificación y Cooperación (2004) *Seguimiento del Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y la Adolescencia 2001- 2010*. Editado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros para la Infancia y la Adolescencia. Chile: Gobierno de Chile.
- NACIONES UNIDAS (2004): ABC: *La Enseñanza de los Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra.
- Rodríguez, A. (2009) Discurso de Superior General de los Hermanos de La Salle, en el lanzamiento del Observatorio Educativo Lasallista para los Derechos de la niñez y la juventud. No publicado.
- Serrano, C. (Agosto, 2005) *La Política Social en la Globalización. Programas de protección en América Latina*. Unidad Mujer y Desarrollo. Chile: CEPAL. Naciones Unidas.
- UNICEF (2005) *Pobreza Infantil en Países Ricos 2005*. Editado por Centro de Investigaciones Innocenti, UNICEF. Florencia, Italia.
- UNICEF (2005) *Situación de los Niños y Niñas en Chile. A 15 años de la Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. 1990- 2005. Editado por UNICEF. Chile.
- UNICEF (2005) *Datos Claves. Pobreza*. Disponible en: www.unicef.cl
- UNICEF (2006) *Estado Mundial de la Infancia. Excluidos e Invisibles*. Editado por División de comunicaciones, UNICEF Nueva York. Estados Unidos de América.

UNICEF (2009) Edición especial del "Estado mundial de la infancia": Conmemoración de los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Editado por UNICEF. Disponible en:
<http://www.unicef.org/spanish/sowc2012/>

Van Beers, H. (2002) *Children's participation: experiences in capacity building and training*. Save the Children Sweden, Stockholm.